



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**CANJÁYAR**  
(ALMERÍA)

N.º R.E.L.: 01040307 - N.º C.I.F. P-0403000-C

**MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.-**

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1. del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, se formula la presente Memoria Explicativa de la situación económica y financiera y de las modificaciones esenciales que el Proyecto de Presupuesto introduce en relación con el correspondiente Presupuesto del ejercicio anterior.

MODIFICACIONES QUE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO CON RESPECTO AL DEL EJERCICIO DE 2.017:

**I N G R E S O S**

	<u>PRESUPUESTO DE 2.016</u>	<u>PRESUPUESTO DE 2.017</u>
CAPITULO I	285.000,00	290.800,00
CAPITULO II	17.000,00	12.000,00
CAPITULO III	149.600,00	142.200,00
CAPITULO IV	692.589,94	761.971,84
CAPITULO V	21.178,64	21.178,64
CAPITULO VI	100,00	100,00
CAPITULO VII	45.123,08	56.462,00
CAPITULO VIII	0,00	0,00
CAPITULO IX	0,00	0,00
	-----	-----
	1.210.591,66 Euros	1.284.712,48 Euros

Hay que partir de la definición de Presupuesto que nos da el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 162: "Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio...".



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**CANJÁYAR**  
(ALMERÍA)

N.º R.E.L.: 01040307 - N.º C.I.F. P.0403000-C

En materia de **ingresos** merece especial interés destacar que hay un pequeño incremento del importe total de las previsiones de ingresos con respecto a las de 2016.

Así mismo resulta a destacar en el Capítulo I un incremento de las previsiones de recaudación correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles -Urbana y Rústica- y una minoración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza urbana cuya gestión se ha delegado en la Excma. Diputación.

En el Capítulo II se minora como consecuencia de los escasos ingresos realizados en los últimos ejercicios.

En el Capítulo III se produce una pequeña minoración como consecuencia de una reducción de casi todas las aplicaciones con la excepción de los incrementos en las tasas por la piscina y las aportaciones de los usuarios al Plan Concertado y a la Ley de Dependencia.

En el Capítulo IV se encuentran las transferencias corrientes de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Junta de Andalucía y la participación en tributos del Estado cuyos importes están predeterminados anualmente, y que en este ejercicio se han visto minorados en el caso de la CA e incrementados en el caso del Estado. Así como las transferencias corrientes de la Junta de Andalucía, Diputación y otros organismos a favor del Ayuntamiento. En esta partida se puede destacar un importante incremento en casi 70.000,00 euros. Asimismo se mantienen subvenciones como la de sostenimiento del Centro Guadalinfo, Plan Concertado, Ley de Dependencia, Ayudas Sociales, promotor Deportivo y Aula de Verano; así como las derivadas de la aportación de 2017 a los Programas de Empleo promovidos por la Junta de Andalucía.

En el Capítulo V prácticamente se mantienen las previsiones de ingresos derivados de los contratos de alquiler de bienes de titularidad municipal.

En el Capítulo VII también se puede apreciar una diferencia en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior, este capítulo al igual que ocurre con el cuarto depende de las transferencias, en este caso, de capital que realizan otras entidades a favor de esta, pudiendo advertirse que se incrementan pasando de 45.123,08 a 56.462,00, debiendo concretarse que las únicas transferencias de capital previstas son las relativas a los materiales del PFEA 16/17 y a la Subvención de Parques.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**CANJÁYAR**

(ALMERÍA)

N.º R.E.L.: 01040307 - N.º C.I.F. P-0403000-C

**GASTOS**

<u>PRESUPUESTO DE 2.016</u>		<u>PRESUPUESTO DE 2.017</u>
CAPITULO I	347.133,42	376.715,92
CAPITULO II	672.662,64	730.645,94
CAPITULO III	1.700,00	1.250,00
CAPITULO IV	55.262,00	62.032,05
CAPITULO VI	98.633,60	78.062,00
CAPITULO VII	25.500,00	26.306,57
CAPITULO VIII	0,00	0,00
CAPITULO IX	9.700,00	9.700,00
	-----	-----
	1.210.591,66 Euros	1.284.712,48 Euros

En relación con el Capítulo I de Personal, que asciende a 376.715,92€ se mantiene prácticamente igual que en el ejercicio 2016, pero en computo total supone un incremento de 29.582,50€ que se derivan de los Programas de Empleo Joven y 30+, y de la presupuestación de un posible incremento de retribuciones del personal del 1,5 a esperas de la aprobación de la LPGE.

Hay que precisar que se consignan los gastos salariales de conformidad con lo establecido en la LPGE para 2016. A destacar la desaparición de la aplicación correspondiente a las retribuciones en colaboración social, al no estar prevista esta modalidad de contratación en el presente ejercicio. Se mantiene la contratación de un promotor deportivo financiado en parte con una subvención de Diputación. Las retribuciones del Dinamizador se acomodan a lo establecido en las subvenciones de dicho programa concedidas por la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía. Las aplicaciones destinadas a las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno se mantienen en los importes de 2016.

Asimismo, dentro del Capítulo I se mantiene la plaza de nueva creación en 2015 de Auxiliar vinculada al Área de Intervención debido a la necesidad de incorporar una persona al Área, sin que se haya realizado ningún procedimiento de selección a esperas de que se sustancie el recurso interpuesto por la Junta de Andalucía frente a la OEP, que fue resuelto a favor de este Ayuntamiento pero que volvió a recurrir la Junta de Andalucía.

Además se ha producido un incremento importante del Capítulo de II relativo a los gastos corrientes motivada por el incremento en la facturación del servicio de Ayuda a Domicilio-Ley de dependencia y Plan concertado, así como el suministro de agua potable y el alumbrado público. Se mantienen las aplicaciones para suministros, vestuario, dietas y locomoción de protección civil. Asimismo, se minoran las aplicaciones de luz del consultorio y del CEIP en función de la facturación



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**CANJÁYAR**  
(ALMERÍA)

N.º R.E.L.: 01040307 - N.º C.I.F. P.0403000-C

del ejercicio 2016 y se incrementan las aplicaciones de luz de dependencias municipales constatándose a través de la facturación individual y no por agrupaciones el gasto de cada uno de los suministros. Por otro lado, se minoran las aplicaciones de actividades culturales y fiestas populares y se incrementa la de alumbrado de fiestas.

El Capítulo III, sin perjuicio de las amortizaciones de préstamos que se han mantenido en 2016 y la no concertación de nuevas operaciones durante dicho ejercicio, ni la previsión de nuevas para el 2017, este capítulo se minorará al no existir previsión de devolución de intereses por reintegro de subvenciones.

El Capítulo IV se refiere a la cuota de Cooperación Local, a la de Servicios Sociales, a las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto, con la salvedad de las ayudas de emergencia y económico-familiares, supeditadas a informe de la Trabajadora Social. Dentro de este capítulo también se encuentran las aportaciones a Diputación por las obras del PFEA y por las actividades culturales, así como las transferencias a otras entidades como la FEMP. Merece especial interés destacar que respecto a las previsiones de ayudas sociales solo se ha presupuestado la aportación municipal y habrá que realizar generaciones de crédito cada vez que Diputación apruebe aportaciones, la creación de las aplicaciones de suministros vitales y garantía alimentaria, así como las de aportaciones al Ayuntamiento de Paterna para la ejecución de un proyecto conjuntos, así como la creación de una nueva subvención nominativa a la Asoc. Cultural Musical Eladio Guzmán y la nueva aportación para gastos de funcionamiento a ADR Alpujarra.

En el Capítulo VI se ha experimentado una disminución pasando de 98.633,60 a 78.062,00, en el mismo se encuentran presupuestadas las inversiones detalladas en el Anexo de Inversiones, en el que se precisa el grado de financiación de cada entidad, según la resolución de concesión o la solicitud formulada.

El Capítulo VII se ha producido un pequeño incremento como consecuencia de que lo presupuestado corresponde con la aportación municipal a la ejecución de los Planes Provincial para la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de 2017, pero las obras no se han licitado y no se conocen las bajas resultantes que vienen a minorar la aportación municipal.

Respecto a la financiación de las inversiones previstas en el estado de gastos, las mismas ascienden a 104.368,57 euros (Cap. VI y VII) y observando que el capítulo siete del estado de ingresos (transferencias de capital) asciende a 56.462,00 euros hay que tener en cuenta que el resto de inversiones (47.906,57 euros) será financiado con fondos propios del presupuesto. Estas inversiones se deberían acometer conforme exista suficiencia financiera y se vayan cumpliendo los cálculos previstos en la gestión presupuestaria.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**CANJÁYAR**  
(ALMERÍA)

N.º R.E.L.: 01040307 - N.º C.I.F. P-0403000-C

Por último el Capítulo IX que se refiere a la amortización de los préstamos del Ayuntamiento se mantiene como consecuencia de que la amortización del préstamo existente es de carácter fijo.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.017 asciende en sus estados de gastos e ingresos a un total de 1.284.712,48, encontrándose nivelado en sus dos estados. La presupuestación del presente ejercicio tiene como finalidad un continuismo en la contención de gastos, de tal manera que se efectúa una presupuestación a nivel de ingresos, lo más ajustada a la realidad posible siguiendo la senda de ejercicios anteriores, debiendo entenderse que dicha medida es positiva desde el punto de vista de saber en todo momento cual es nuestra realidad económica, así como de ajustarnos a la misma y salvaguardarnos del cumplimiento de las magnitudes económicas exigidas en la legislación vigente.

Se ha intentando ser por parte de esta Presidencia lo más objetivo posible y adecuarnos a nuestra realidad socio-económica, realizando este Proyecto en gran medida, atendiendo a los datos de las liquidaciones de ejercicios económicos anteriores y a las necesidades existentes en el presente ejercicio. Se trata igualmente de realizar por parte de esta Corporación un efectivo y exhaustivo control del gasto, teniendo en cuenta que por parte de esta Entidad existe un continuismo respecto de la presión fiscal en este ejercicio económico. En definitiva hay que manifestar que el presente Proyecto de Presupuesto se va a hacer un esfuerzo en el capítulo de inversiones.

Por lo expuesto en la presente Memoria tengo el honor de proponer a la Corporación que presido, la ELEVACION A PRESUPUESTO DEFINITIVO del presupuesto General para el ejercicio económico de 2.017, que se adjunta, procediendo a su aprobación, tras ser deliberado.

No obstante la Corporación modificará y aprobará lo que estime procedente.

En Canjáyar a 25 de enero de 2017.

EL ALCALDE.

Fdo.: D. Francisco Alonso Martínez



